



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Alcaldía

N° 106 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 22 MAR. 2023

VISTOS:

Que mediante Informe N° 026-2023-GME-URC/GSGII/MDCGAL de fecha 03 de marzo de 2023, Informe N° 228-2023-GSGII/MDCGAL de fecha 13 de marzo de 2023, Informe N° 346-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 20 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 82-2020-A/MDCGAL de fecha 03 de agosto de 2020, se Designa a la Lic. Adelaida Julia Atoccsa Quispe, como Registradora Civil de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A/MDCGAL de fecha 10 de enero de 2023, se encarga con eficacia anticipada al 09 de enero de 2023, a la Servidora Nombres Nelly Gloria Macedo de Carpio que en adición a sus funciones asumirá el cargo de Jefe de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 026-2023-GME-URC/GSGII/MDCGAL de fecha 03 de marzo de 2023, la Jefa de la Unidad de Registro Civil solicita de manera urgente que se Projete el Acto Resolutivo designando como Registradores Civiles, a las trabajadoras Bachiller DIANA MILAGROS AJNOTA BERNABE con número de DNI N° 70022839 y a la Lic. ADELAIDA JULIA ATOCCSA QUISPE, con número de DNI N° 22081368.

Que, mediante Informe N° 228-2023-GSGII/MDCGAL de fecha 13 de marzo de 2023, el Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional informa que es de imperiosa necesidad contar con un Registrador Civil, por eso sugiere que se le Ratifique con eficacia anticipada a la Lic. ADELAIDA JULIA ATOCCSA QUISPE, mediante Resolución de Alcaldía. Asimismo, también sugiere que se designa a la Bach. DIANA MILAGROS AJNOTA BERNABE, como Registradora Civil Suplente.

Que, mediante Informe N° 346-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 20 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la Designación con eficacia anticipada al 09 de enero de 2023, a la Lic. Adelaida Julia Atoccsa Quispe como Registradora Civil y a partir de la fecha a la Bach. Diana Milagros Ajnota Bernabé como Registradora Civil Suplente de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que por la Ley N° 26497 – Ley Orgánica de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo al mandato de los Artículos 177 y 183 de la Constitución Política del Perú. El registro es un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera. Asimismo, es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Con tal fin desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF, en su Artículo 1 de la parte resolutiva se delegó a las Oficinas de los Registros Civiles que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Agencias Municipales, Comunidades Nativas, guarniciones militares de frontera y misioneros religiosos autorizados a inscribir, las funciones previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o), y q) del artículo 44° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Que, el Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece las Atribuciones del alcalde en la cual el inciso 16 precisa que es una atribución del alcalde: “Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil”.

Que, de conformidad con el Artículo 260° del Código Civil, modificada por la Ley N° 31643 establece que: “El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. La función notarial de celebrar matrimonio es indelegable (...)”.





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Alcaldía

N° 106 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 22 MAR. 2023

Que, el Registrador Civil es la persona encargada de efectuar las inscripciones de los hechos vitales y actos que modifican el estado civil de los ciudadanos peruanos, en ese sentido, resulta adecuado y necesario designar a una Registradora Suplente que se encargara de las Funciones del Registrador Civil en su ausencia, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento de la Unidad de Registro Civil.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes y contando con la Opinión Técnica de la Jefa de Registro Civil y del Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional, resulta necesario designar con eficacia anticipada al 09 de enero de 2023, a la Lic. ADELAIDA JULIA ATOCCSA QUISPE como Registradora Civil; y a la Bach. DIANA MILAGROS AJNOTA BERNABE como Registradora Suplente del Equipo Funcional de Registro Civil de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 09 de enero de 2023, a la Lic. Adelaida Julia Atoccsa Quispe como Registradora Civil de la Unidad de Registro Civil, quien deberá asumir sus funciones en estricta observancia de las normas generales y específicas establecidos en la normativa vigente y en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR la facultad de celebrar matrimonios dentro de la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a la Lic. Adelaida Julia Atoccsa Quispe en su calidad de Registrador Civil.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la Bach. Diana Milagros Ajnota Bernabé como Registradora Civil Suplente de la Unidad de Registro Civil, quien deberá asumir sus funciones en estricta observancia de las normas generales y específicas establecidos en la normativa vigente y en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUITNO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRIAL**
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
ALCALDE
Sr. Niel Brian Zavala Meza
ALCALDE